

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00494-2019-A/MPMN

Moquegua, 12 NOV 2019

VISTOS:

La renuncia voluntaria en la Carta N°001-2019-JROH del Abog. Jose Ricardo Ordoñez Huanca al cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Titular Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión.

Que, la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es atribución del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la renuncia del **ABOG. JOSE RICARDO ORDOÑEZ HUANCA**, en el cargo de confianza como **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Nivel F-3, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad edil, debiendo hacer la entrega de cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social la implementación de la presente Resolución. Remitiendo copia a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines, y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALBIANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE